

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
OVJ/CER/JFB  
77314556217

RUT N° 76.033.802-8  
SOCIEDAD RUBIÑO Y COMPAÑÍA LIMITADA.  
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA.

VALPARAÍSO,

RES. EX. DPA05.01 N° 77314035533/ VISTOS: La solicitud presentada el 22 de Julio de 2014, por doña SUSANA FABIOLA ARRIAGADA SANTOS, RUT N° 8.473.298-2, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio Casa Matriz en Avda. Frei Esquina Membrillo S/N°, Miraflores Alto, Viña del Mar, con giro o actividad comercial de Panadería , Pastelería, Fiambrería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR
SAM4'S	ER-5200M	B5AHC00012	1	157491	EXENTA SII N° 3827 de 21.09.2010
SAM4'S	ER-5200M	B5AHC00015	2	157492	EXENTA SII N° 3827 de 21.09.2010

2º) Que, según consta en certificado N° 035/SAM4'S ER5200M, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 3827, de 21.09.2010, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

- a) RCPT ON/OFF; TAX; %1MÁX.50% Descuento; %2; %3; ADD CHECK; CHECK#; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV1; CONV2; EAT IN; TAKE OUT; VALID; MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: [www.sii.cl](http://www.sii.cl); y Resolución Exenta SII N° 3827, de 21.09.2010; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a SOCIEDAD RUBIÑO Y COMPAÑÍA LIMITADA., RUT N° 76.033.802-8, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, las tarjetas autoadhesiva con los N°s Fiscales 157491 y 157492 que acreditan que se encuentran autorizadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ  
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

- Interesado
- DPA05.01
- DPA05.01 Anotación 5901